

011100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 07-09-2021 10:40:53
Al Contestar Cite Este No.:2021IE24675 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 011100.SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SAL
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIÓN PROYECTO DE PLIEGO

MEMORANDO

PARA Doctora LUZ MYRIAN CIRO FLÓREZ
Subdirectora de Contratación

DE SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES EN SALUD

ASUNTO: Repuesta observaciones realizadas del 30 agosto al 3 de septiembre 2021 –aviso convocatoria proceso de selección FFDS-SASI-004-2021.

De manera atenta, se remite la respuesta a la observación formulada por el proveedor ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA, la observación concreta es:

“Buenas tardes Respetados Señores Fondo Financiero Distrital de Salud:

Amablemente solicitamos a ustedes nos confirmen si como experiencia además de los contratos podemos acreditarla mediante adjudicación de Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, Droguerías Cruz Verde Y Cohan.”

En respuesta a la observación realizada por el proveedor frente a la acreditación de la experiencia, en el proyecto de pliego de condiciones para soportar la experiencia se aplicarán los mecanismos de acreditación de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Tres (3)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Suministro y/o compraventa y/o distribución y/o transferencia y/o comercialización de preservativos masculinos.
VALOR:	La suma de las tres (3) certificaciones debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- g) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

j) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- * Nombre del contratante.
- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- * Dirección o teléfono del contratante.
- * Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

k) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

l) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

En consecuencia, no es posible aceptar su observación y por tanto no es viable para el presente proceso acreditar la experiencia requerida mediante la adjudicación de contratos.

Cordialmente,



ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA

Elaboró: Eliana Espinosa/Catalina Velásquez.

Revisó: Liliam Vega/Alexei Ferrer.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa."